Temuco
Contigo Mejor

DECRETO N º 1440 /

TEMUCO, 25 JUN 2021

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°915 de fecha 31 de diciembre 2020, que aprueba: Términos de Referencia para la obra **"Solución Aguas Lluvias Centro Veterinario de Esterilización Temuco**", Aprueba Trato Directo N°396-2020, con el proveedor Gerardo Fernando del Canto Jofré, Rut 9.967.505-5, por un valor de $37.737.200.- Imp. Incluidos con una vigencia de 60 dias corridos

2. El Acta de entrega de Terreno de fecha 11 de enero de 2021, que indica como fecha de término el 12 de marzo 2021.

3. La paralización de obra con fecha 14 de enero del 2021 por Pandemia Covid-19 y retomada el día 11 de febrero de 2021 por finalización de Cuarentena total, quedando como nueva fecha de término el día 13 de abril del 2021

4. El Decreto Alcaldicio N°99 de fecha 08 de marzo 2021, que aprueba la modificación de contrato para el Trato Directo N°396-2020 **"Solución Aguas Lluvias Centro Veterinario de Esterilización Temuco**", con el proveedor Gerardo Fernando del Canto Jofré, Rut: 9.967.505-5,. que aprueba el aumento de plazo por 32 días corridos quedando como nueva fecha de término de Obra el día 13 de abril de 2021.

5. El Decreto Alcaldicio N°963 de fecha 21 de abril 2021, que aprueba la modificación de contrato para el Trato Directo N°396-2020 **"Solución Aguas Lluvias Centro Veterinario de Esterilización Temuco**". Que Paraliza la Ejecución y Plazo de la Obra **"Solución Aguas Lluvias Centro Veterinario de Esterilización Temuco**" a contar del día 08 de marzo 2021, hasta el día hábil siguiente, una vez terminada la cuarentena total de la comuna de Temuco hasta que las condiciones sanitarias permitan su reanudación.

6. El Decreto Alcaldicio N°982 de fecha 28 de abril 2021, que aprueba la reanudación la ejecución y el plazo de la obra **"Solución Aguas Lluvias Centro Veterinario de Esterilización Temuco**" Trato Directo N°396-2020, a contar del día 12 de abril quedando como nueva fecha de término de obra el dia 18 de mayo del 2021.

7. El Informe del Inspector Técnico de Obras de fecha 22 de junio de 2021 que informa termino de obra y multa por atraso.

8. El Decreto Alcaldicio N° 3.311 de fecha 01 de diciembre de 2020, que delega la facultad de firmar "por orden del alcalde", decretos alcaldicios sobre materias específicas.

9. La Ley Nº 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

10. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

2247052

Temuco
Contigo Mejor

CONSIDERANDO:

1. El Art. 31 de las Bases Administrativas que establece aplicar multas por atraso en la entrega total y satisfactoria de la obra contratada, aplicando una multa diaria equivalente al **tres por mil del monto neto del total del contrato $31.711.933, es decir, $ 95.136.- diarios.**

2. La Carta del Contratista de fecha 9 de junio de 2021, que informa el término de la obra con fecha 09 de junio 2021 y solicita recepción provisoria de la Obra **"Solución Aguas Lluvias Centro Veterinario de Esterilización Temuco"**.

3. El no cumplimiento al plazo de ejecución estipulado en el Acta de Entrega de Terreno y los aumentos de plazo otorgado por Comisión Evaluadora que indica como fecha de término el 18 de mayo del 2021.

4. El Informe del Inspector Técnico de Obras de fecha 22 de junio de 2021.

DECRETO:

1. Procédase aplicar una multa de **$ 2.092.992.- (dos millones, noventa y dos mil novecientos noventa y dos pesos)** a Contratista **Gerardo Fernando del Canto Jofré**, Rut: 9.967.505-5, correspondiente a 22 días corridos por incumplimiento en el plazo de Ejecución de acuerdo a lo establecido en El Art. 31 de las Bases Administrativas que establece aplicar multas por atraso en la entrega total y satisfactoria de la obra contratada

2. Notifíquese a Contratista **Gerardo Fernando del Canto Jofré**, con domicilio en calle Arturo Prat N° 712 Of.18, Temuco, del presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada, entregando o enviando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio, conforme al Art. 46 de la Ley 1980.

3. La Dirección de Administración y Finanzas, **procederá a descontar administrativamente del Estado de Pago final la multa señalada** y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a Contratista **Gerardo Fernando del Canto Jofré**.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

"Por orden del Alcalde"
EDUARDO CASTRO STONE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MBR/IdelC/CBI
- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Tesorería
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Planificación
- Dirección de Obras Municipales
- Departamento de Ejecución de Obras. (CBI)
- Contratista
- Oficina de Partes

Temuco
Contigo Mejor

INFORME TÉCNICO

A : DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
MARCELO BERNIER RICHTER

DE : INSPECTOR TECNICO DE OBRA

El Inspector Técnico de Obra que suscribe a cargo de la obra: **"Solución Aguas Lluvias Centro Veterinario de Esterilización Temuco"**, Trato Directo Nº 396-2020, se permite informar lo siguiente:

1.- El Decreto Alcaldicio N°915 de fecha 31 de diciembre 2020, que aprueba: Términos de Referencia para la obra **"Solución Aguas Lluvias Centro Veterinario de Esterilización Temuco**", Aprueba Trato Directo N°396-2020, con el proveedor Gerardo Fernando del Canto Jofré, Rut 9.967.505-5, por un valor de $37.737.200.- Imp. Incluidos con una vigencia de 60 dias corridos

2.- El Acta de entrega de Terreno de fecha 11 de enero de 2021, que indica como fecha de término el 12 de marzo 2021.

3.- La paralización de obra con fecha 14 de enero del 2021 por Pandemia Covid-19 y retomada el día 11 de febrero de 2021 por finalización de Cuarentena total, quedando como nueva fecha de término el día 13 de abril del 2021

4.- El Decreto Alcaldicio N°99 de fecha 08 de marzo 2021, que aprueba la modificación de contrato para el Trato Directo N°396-2020 **"Solución Aguas Lluvias Centro Veterinario de Esterilización Temuco**", con el proveedor Gerardo Fernando del Canto Jofré, Rut: 9.967.505-5,.que aprueba el aumento de plazo por 32 días corridos quedando como nueva fecha de término de Obra el día 13 de abril de 2021.

5.- El Decreto Alcaldicio N°963 de fecha 21 de abril 2021, que aprueba la modificación de contrato para el Trato Directo N°396-2020 **"Solución Aguas Lluvias Centro Veterinario de Esterilización Temuco**". Que Paraliza la Ejecución y Plazo de la Obra **"Solución Aguas Lluvias Centro Veterinario de Esterilización Temuco**" a contar del día 08 de marzo 2021, hasta el día hábil siguiente, una vez terminada la cuarentena total de la comuna de Temuco hasta que las condiciones sanitarias permitan su reanudación.

5.- El Decreto Alcaldicio N°982 de fecha 28 de abril 2021, que aprueba la reanudación la ejecución y el plazo de la obra **"Solución Aguas Lluvias Centro Veterinario de Esterilización Temuco**" Trato Directo N°396-2020, a contar del día 12 de abril quedando como nueva fecha de término de obra el día 18 de mayo del 2021.

6.- La carta del contratista de fecha 09 de junio de 2021 que informa que referidas obras fueron ejecutadas por el contratista Gerardo Fernando del Canto Jofré, Rut: 9.967.505-5, y fueron terminadas el día 09 de junio de 2021 y solicita recepción provisoria.

7.- Siendo el término de la obra física el día 09 de junio de 2021 incurriendo en un atraso de 22 días en el término de la obra física, por lo anterior se deberá aplicar una multa diaria al contratista, por atraso equivalente al tres (3) por mil sobre el monto neto del total del contrato, el que asciende a $ 31.711.933 por lo tanto se realiza el siguiente cálculo del valor de la multa:

Temuco
Contigo Mejor

Valor Contrato	:	$ 37.737.200
Valor Neto Contrato	:	$ 31.711.933
Días de Atraso	:	**22 días corridos**

Valor Neto Contrato	:	$ 31.711.933x 3%o = $ 95.135,8.- diarios ≈ **$ 95.136**
Valor Día de Multa	:	**$ 95.136**

$ 95.136**x 22 días =** $ 2.092.992.-

Valor Multa : **$ 2.092.992.-** (dos millones, noventa y dos mil novecientos noventa y dos pesos.)

La multa se formalizará por Decreto Alcaldicio, el cual será cobrado en el estado de pago.

8.- De acuerdo al Art. 43.1 Aviso Termino de Obra, de las Bases Administrativas, se informa el cumplimiento de los siguientes puntos,.

- Fiel cumplimiento de los Planos
- Fiel Cumplimiento de las especificaciones Técnicas
- Modificaciones acordadas con el profesional a cargo del Proyecto
- Verificación de la correcta solución de las observaciones indicadas por la Inspección Técnica de Obras en el libro de obras
- Verificación de la correcta solución de las observaciones indicadas por la dirección de Planificación en el libro de Obras

Con respecto a los ptos. mencionado en el mismo Art que indican:

- "Documento Respaldo de solicitud de recepción de servicios", no aplica entrega de dichos documentos
- Fecha en que el contratista dio termino efectivo a la obra: se indica en el pto. 8.- del presente informe que la obra termino con atraso, por lo tanto, se procederá a aplicar la multa correspondiente

9.- De acuerdo a lo anterior procede designar a los integrantes de la Comisión para la Recepción Provisoria.

Es cuanto puedo informar

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DIRECTOR
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Dirección de Obras Municipales
DEPTO. EJECUCIÓN DE OBRAS
Municipalidad de Temuco

CAMILA BASCUR INFANTE
INGENIERO CONSTRUCTOR
INSPECTOR TÉCNICO DE OBRAS

TEMUCO, 22 de junio de 2021.-